



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Asesorías y Patrocinios Jurídicos en Materia Familiar					
DESCRIPCIÓN:					
Proporcionar Orientación Social y Asistencia Jurídica a la Población Vulnerable que no tiene acceso a la Justicia Familiar.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 20 Bis de la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	la duración del proceso
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I O X	dirección web	no aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano acude a solicitar asesoría jurídica			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este sujeto a la supervisión del Órgano Interno de Control del sistema Municipal DIF de San Antonio la Isla; con el objetivo de verificar el cumplimiento a las actividades señaladas en el Programa Operativo para el Año 2025.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"

- Identificación oficial - Documentos que funden su derecho	SI SI	2 2	Título II, Capítulo II, Artículos 2.100 Y 2.103 Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México Art. 8 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.				
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS							
no aplica		no aplica		no aplica		no aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
no aplica		no aplica		no aplica		no aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Dirigirse a la oficina de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2. Solicitar asesoría 3. Pagar la cuota de recuperación 4. Presentar la documentación que acredite su derecho 5. Atender las indicaciones del Procurador para poder llevar el asunto en buen término.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	dependiendo el proceso a realizar						
COSTO:	\$70 asesoría \$150 actas informativas \$1,500 juicios \$3000 divorcios \$3000 pensiones			ACUERDO JG/SMDIFSALI/0016E/2025 de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Sistema Municipal DIF San Antonio La Isla						
OTRAS ALTERNATIVAS:	El pago con tarjeta de crédito o débito implica un 4% de comisión adicional						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El servicio podrá realizarse cuando se cumpla con los requisitos que funden su derecho y cubrir el pago correspondiente						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla				Dirección General	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Cristian Daniel Manjarrez Aldama			
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Villada		NO. INT. Y EXT.:	SN
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Antonio la Isla	
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm		
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)	
717	104-18-96	n/a	n/a	difsali2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		no aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		no aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	no aplica		NO. INT. Y EXT.:	no aplica
COLONIA:	no aplica		MUNICIPIO:	no aplica	
C.P.:	no aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	no aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué tipo de problemas atiende la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes?			
RESPUESTA:		Problemas de índole familiar como guardia y custodia, pensiones alimenticias, correcciones de actas de nacimiento, etc.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la cantidad de dinero que debo recibir por pensión alimenticia?
RESPUESTA:	La cantidad será la que determine un juez y debe ser proporcional a los ingresos del deudor y necesidades del acreedor.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo hacer en casos de violencia o maltrato?
RESPUESTA:	Se debe presentar denuncia por motivos de violencia o vulneración de derechos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  María Irydian Rodríguez Zenón	VISTO BUENO:  Cristian Daniel Manjarrez Aldama	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025
---	--	---